



CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE



CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

- 1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE**
- 2. LA MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CNSE**
- 3. LOS COMPROMISOS Y ACTITUDES QUE DEBIERA INSPIRAR EL CÓDIGO ÉTICO DE LA CNSE**
- 4. LAS APLICACIONES DEL CÓDIGO ÉTICO**
- 5. LAS ACTUALIZACIONES EN LA GOBERNANZA DE LA CNSE**
- 6. LAS CONSECUENCIAS EN LA FUNCIONALIDAD DE LA CNSE**



CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

La CNSE, como entidad de referencia y líder del Movimiento Asociativo de las Personas sordas, pretende con la formulación de su *Código Ético*, contribuir a la confianza ciudadana a través del desarrollo y aplicación de procedimientos más transparentes, solidarios y acordes con criterios éticos y de buen gobierno en cualquier organización, institución o entidad de proyección pública.

Consecuentemente con lo anterior busca con ello promover, tanto interna como en sus ámbitos relacionales, la transparencia y buenas prácticas en el desempeño de las actividades colectivas y las actitudes personales que las sustenten. De forma que éstas se ajusten a unos principios éticos generales y se adecúen a las peculiaridades de cada caso y situación.

De ahí que la CNSE haya considerado oportuno esbozar su propio *Código Ético*, en el que se puedan enmarcar las diferentes actividades del Movimiento Asociativo de las personas sordas y cuyos principios y recomendaciones estén en concordancia con los establecidos en los Estatutos y los fines en ellos definidos.

En los apartados que siguen se abordan, de acuerdo con la pretensión arriba expresada, *la misión, visión, principios y valores* de la CNSE, así como los compromisos y actitudes que desde el *Código Ético* debieran asumirse. Y hacerlo tanto en las aplicaciones que hubieran de acometerse, así como las actualizaciones en la gobernanza y mejora de la eficacia funcional de la CNSE.

Todo ello debiera concretarse, además, en permitir un mayor testimonio del compromiso de la CNSE con las personas sordas y con todas las personas que integran la familia humana, así como con los ecosistemas y su biodiversidad en que conviven y aspiran a un desarrollo humano asequible para todos.

El *Código Ético* pretende, por tanto, enumerar las claves éticas, así como las actitudinales y de maneras de hacer de la CNSE, de sus entidades miembros y de quienes encarnan en el día a día sus actividades y procedimientos. Y hacerlo a sabiendas que los propios contenidos del *Código Ético* habrán de irse actualizando a medida que evolucione la sociedad, las regulaciones y las demandas del Movimiento Asociativo y de las Personas sordas. De forma que éstas perciban la utilidad de la defensa de los derechos de todas las personas sordas y de la prestación de los servicios que promueve el Movimiento Asociativo de la CNSE, que todo ello se acomete en consonancia con unos valores y principios y con la confianza de saber que las actividades se abordan con actitudes en coherencia con aquéllos.

Para ello el Consejo de la CNSE arbitrará en qué medida y forma se podrá evaluar, de manera regular, la aplicación del *Código Ético*, creando para ello los órganos de seguimiento que considere más adecuados y a los que se les podría encomendar, además, que propusieran las actualizaciones que se consideren necesarias, a la vista de las evaluaciones realizadas y también de los cambios sociales y regulatorios que se vayan apreciando.



CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

2. LA MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CNSE

El *Código Ético* de la CNSE se articula teniendo como fundamento *la Misión, Visión, Principios y Valores* de la CNSE, que vienen recogidos tanto en sus Estatutos como en los Planes y Programas que tiene aprobados y en vigor.¹

2.1. La Misión de la CNSE

Defender los derechos de las personas sordas y sus familias para lograr la plena ciudadanía a través del empoderamiento, el fortalecimiento de su movimiento asociativo y la salvaguarda de las lenguas de signos españolas, desde la diversidad, la identidad lingüística, la incidencia política y la participación activa.

2.2. La Visión de la CNSE

Ser la entidad de referencia en la defensa de los derechos de las personas sordas en España, con propuestas innovadoras para conseguir su plena ciudadanía, el cumplimiento efectivo de las leyes, la normalización lingüística y la accesibilidad universal, con un movimiento asociativo cohesionado con una identidad compartida y donde las asociaciones sean espacios abiertos y transversales para todas las personas sordas.

2.3. Los Principios por los que se rige la CNSE

Los Principios que informan la actuación de la CNSE son los siguientes:

- a) Respeto a la pluralidad y diversidad de sus Miembros Asociados y de las Personas sordas que en última instancia forman parte de los mismos, a la vez que activa desde la neutralidad y no vinculación a ninguna ideología.
- b) Transversalidad en todas sus actuaciones, teniendo en cuenta la diversidad de las Personas sordas a las que dirige sus acciones y sus necesidades específicas.
- c) Participación igualitaria entre mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones.
- d) Autonomía, independencia y protagonismo de las personas sordas.
- e) Adhesión a los principios proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, en la Convención Internacional sobre los derechos de la

¹ Misión, visión y valores de la CNSE actualizados conforme al plan estratégico 2019-2022.



CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

Infancia, en las Declaraciones y Convenciones sobre Derechos Lingüísticos y en los Convenios, Recomendaciones y demás normas que de ellos se derivan.

- f) A estos principios anteriores, recogidos estatutariamente, cabe añadir aquéllos que inciden en la gobernanza del Movimiento Asociativo de las Personas sordas y que se inspiran en los Díez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y que están referidos a los derechos humanos, el diálogo social la sostenibilidad y la transparencia.

2.4. Los Valores de la CNSE

Los Valores que dan fundamento al *Código Ético* se refieren a

- **DIVERSIDAD:** Respetar la diferencia y las diversas características de todas las personas sordas.
- **IGUALDAD:** Lograr la plena ciudadanía y la igualdad de derechos de todas las personas sordas.
- **IDENTIDAD LINGÜÍSTICA:** Afianzar los valores, actitudes, percepciones, pensamientos y acciones asociados con la comunidad lingüística signante y al sentimiento de pertenencia a esta comunidad.
- **PROTAGONISMO:** Insistir en que las personas sordas estén en primer plano y sean las responsables de guiar y tomar decisiones que les conciernen a ellas mismas.
- **TRANSPARENCIA:** Revelar de forma clara, precisa y completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas de CNSE, decisiones y actividades de las que somos responsables, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad.
- **COOPERACIÓN:** Colaborar conjuntamente con el movimiento asociativo y los otros grupos de interés principales para la consecución de nuestros fines.



CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

3. LOS COMPROMISOS Y ACTITUDES QUE DEBIERA INSPIRAR EL CÓDIGO ÉTICO DE LA CNSE

El presente *Código Ético* debe inspirar, en todos los ámbitos del Movimiento Asociativo, así como en sus relaciones, de toda índole, tanto internas como con el resto de personas que no son miembros del Movimiento Asociativo, así como con empresas, instituciones, proveedores y colaboradores, un conjunto de compromisos y actitudes que deben concretarse en las siguientes líneas:

- el aunar la búsqueda del interés general con la acción a favor de la inclusión, el empoderamiento, la autonomía y la calidad de vida de las personas sordas
- el de resaltar el carecer de ánimo de lucro alguno
- con la gestión eficiente y eficaz de los recursos, así como con la calidad y competencia de su administración
- con la transparencia que es imprescindible para poder establecer relaciones de confianza y colaboración
- con la independencia desde la que articular la colaboración leal y
- con la sostenibilidad, como criterio permanente de gestión en las tres facetas de la misma (social, económica y medioambiental)
- con la propia viabilidad duradera de la CNSE, de forma que ello impulse y mantenga el asociacionismo de las Personas sordas, al ver en ello una utilidad para su inclusión y calidad de vida. Por lo que la asociación tendrá que ir actualizando sus servicios y actividades para hacerlas acordes con las nuevas demandas de las Personas sordas.

Tales compromisos y actitudes organizativas, que también deben ser asumidos por las Personas sordas y Asociaciones y Federaciones que dan vida al Movimiento Asociativo que lidera la CNSE deben servir para afianzar:

- a) el *compromiso social* de la CNSE a favor de las personas sordas como eje central de sus actuaciones
- b) el *buen hacer*, propiciando soluciones cada día más eficaces y
- c) la *innovación permanente*, que permita aflorar nuevos proyectos tendentes a la mejora de la inclusión, el empoderamiento, la autonomía y la calidad de vida de las personas sordas.



CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

Con ello se pretende que la CNSE sea un referente actitudinal y de procedimientos para:

1. Su propio Movimiento Asociativo.
2. El resto de las ONL's y la sociedad en general.

Ello obligará a resaltar un conjunto de actitudes ineludibles que deben percibirse en sus actividades y que deben hacer referencia a:

- el respeto a las personas y su diversidad, creencias y peculiaridades personales
- la honestidad
- la legalidad
- la lealtad
- la transparencia
- la eficacia
- la calidad en cualquier desempeño,
- así como el acomodo a las buenas prácticas obligadas por la civilidad/urbanidad.

4. LAS APLICACIONES DEL CÓDIGO ÉTICO

Los valores y principios formulados en el *Código Ético*, así como los compromisos y actitudes que de ellos se derivan y a los que se ha hecho referencia en el punto anterior deben ser de aplicación continuada en las relaciones de la CNSE con:

- a) Sus miembros y las Personas sordas asociadas a las mismas.
- b) Sus empleados, colaboradores, voluntarios y suministradores.
- c) Las Administraciones Públicas y las entidades privadas que colaboran con el Movimiento Asociativo de las personas sordas.
- d) Con otras organizaciones del Movimiento de las personas con discapacidad.

Asimismo estas aplicaciones deben estar abiertas a ser actualizadas permanentemente y en especial cuando se avance en los marcos regulatorios o se produzcan innovaciones sociales que afiancen la inclusión, la solidaridad y la sostenibilidad.



CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

5. LAS ACTUALIZACIONES EN LA GOBERNANZA DE LA CNSE

El seguimiento de los valores y principios formulados en el presente *Código Ético* tiene que tener consecuencias inmediatas en la actualización de las normas, procedimientos y reglas que rigen la gobernanza de la CNSE.

Lo cual obliga, de acuerdo con ello, a actualizar, al compás de las mejoras que se vayan incorporando al **Código Ético**, las siguientes facetas de la gobernanza del Movimiento Asociativo.

- a) Cómo se dirimen las **situaciones de discrepancia y conflicto**, tanto entre las Entidades Miembros, como entre las Personas sordas y las Asociaciones en que se integran. Ello supondrá incorporar a los procedimientos de arbitraje entre la CNSE y sus Entidades Miembros, entre éstas o entre cualquier Persona Sorda con cualquier organización del Movimiento Asociativo, los valores y actitudes de primacía de las personas, unidad del Movimiento, lealtad y transparencia.
- b) Cómo se articulan los **procesos participativos y se regulan los procedimientos electorales**. De forma que en las normativas que los regulen se cuide el que no aparezcan situaciones discriminatorias o ventajas derivadas de situaciones precedentes a los procesos. Pero también que no se permitan actitudes que dañen la credibilidad de las personas, o promuevan la difusión de informaciones no contrastadas o que falten a la verdad y la objetividad.
- c) Cuáles son las **demandas y reivindicaciones del Movimiento Asociativo CNSE** en los diferentes ámbitos de la vida de las personas sordas de forma que se garantice una defensa bien coordinada, eficiente y eficaz de sus derechos básicos, de la igualdad de condiciones y no discriminación en el acceso a cualquier bien y servicio en todo el Estado
- d) Cómo se introducen en los Planes y Programas del Movimiento Asociativo **sistemas de evaluación, control y transparencia en el logro de objetivos**. A la vez que se incorporan a aquéllos exigencias de eficacia en el uso de los recursos, mejora de la calidad del desempeño y exigencias de innovación para adaptarlos a nuevas oportunidades y a las demandas de las Personas sordas.
- e) Cómo se da a conocer a la **opinión pública** qué es la CNSE, cuáles son sus principios y fines, cuáles son sus compromisos a favor de la transparencia, la solidaridad y la sostenibilidad. Tratando de evitar la complacencia en abordar tales actitudes de cumplimiento de dichos principios como si fuese algo extraordinario, cuando en realidad es cumplir meramente con la coherencia obligada de un Movimiento Asociativo que trabaja a favor de las personas sordas y del interés general. Y



CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

- f) Cómo se actúa en **situaciones extraordinarias y de crisis** y cómo se responde ante la sociedad, las Personas sordas y el Movimiento Asociativo de la discapacidad en situaciones singulares.

6. LAS CONSECUENCIAS EN LA FUNCIONALIDAD DE LA CNSE

Es preciso también que el *Código Ético* inspire la forma de funcionar de la CNSE, de las Asociaciones y Federaciones que la integran y de todos los miembros de las mismas concernidos. De forma que las actualizaciones en la gobernanza se vean acompañadas de mejorar permanentes en la funcionalidad. Y que deben estar guiadas por los siguientes criterios y que son coincidentes con los principios y valores enunciados. A saber:

El *respeto a las personas*, a sus valores y opiniones, así como a los diferentes agentes sociales e institucionales de la vida ciudadana, propiciando el diálogo compartido sobre los temas de interés general, el desarrollo de la solidaridad ciudadana y la inclusión efectiva, así como las exigencias de la sostenibilidad y rechazando cualquier tipo de práctica discriminatoria o que fomente la exclusión.

La *honestidad*, lo que obliga a proporcionar a los destinatarios de las actividades de la CNSE, sus mejores saberes y conocimientos, haciendo coincidir innovación, dinamismo y prudencia, así como el afán continuado de poder ofrecer las mejores soluciones en cada momento, ya sea en los proyectos propios como en las iniciativas colaborativas asociadas.

La *legalidad* en los modos de hacer, de forma que el respeto a las normas establecidas, así como la apelación al diálogo social, sean una garantía de poder ofrecer soluciones excelentes, duraderas y gobernables y que contribuyan a la inclusión.

La *confidencialidad* sobre las informaciones que se comparten con miembros del Movimiento Asociativo, agentes institucionales, empleados y colaboradores, así como sobre cualquier otra que pudiera tener incidencia en las estrategias de la CNSE, el desarrollo de sus actividades y el obligado compromiso con el bien hacer con la sociedad.

La *lealtad*, de forma que los acuerdos suscritos contribuyan a afianzar la solidaridad y la inclusión, solvencia y competitividad de los diferentes proyectos que se emprendan, así como la búsqueda de la calidad y excelencia en todos aquellos en los que se participa con la acción de la CNSE o las diferentes iniciativas asociativas.

La *transparencia*, de modo que la CNSE y sus entidades miembros desarrollen procedimientos que permitan conocer planes, actitudes y uso de los recursos, así como el desempeño profesional de las personas que están al frente del Movimiento Asociativo.



CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

La *eficacia* en la gestión de recursos, de forma que con el cumplimiento de los objetivos asociativos y la mejora permanente en el desarrollo de sus proyectos se contribuya a afianzar la eficacia de los procesos en los que se participa, a la vez que se contribuye a la inclusión de las Personas sordas.

La *calidad* en el desempeño de actividades, de forma que con ello se afiance además la mejora personal y profesional de quienes integran el Movimiento Asociativo de las Personas sordas y que redundará en beneficio para aquéllas, y por ende para la sociedad, así como para la mejora de las relaciones institucionales, los procesos de cooperación y el bienestar colectivo.

La aplicación de estos principios debe servir para distinguir a la CNSE y al Movimiento Asociativo de las Personas sordas, al resaltar

- 1º) su compromiso de servicio con las personas sordas y otras personas con discapacidad, con sus familias y con la sociedad en general
- 2º) su apoyo a los procesos de cooperación que contribuyan a la inclusión y a la difusión de buenas prácticas que orientan la responsabilidad social hacia ese objetivo y hacia cualquier otro que evite la discriminación e impida el desarrollo humano y solidario
- 3º) su interés por que tanto sus prácticas del quehacer asociativo como la formulación de un *Código Ético*, puedan convertirse en un referente tanto para el Movimiento Asociativo de las Personas sordas como para otras organizaciones de fines sociales y solidarios
- 4º) su preocupación por que sus programas y propuestas puedan ser vistos como un referente moral de aplicación social generalizada.

Ello obliga a que la CNSE acomode la formulación de su estrategia a tales prioridades, procediendo a la autoevaluación de las mismas. Y que conducirá a un tipo de formulación estratégica que se acomode a las viejas recomendaciones que señalaban que el cumplimiento de los fines organizativos, que en este caso serían los derivados de la misión establecida estatutariamente, deberán primar sobre los meros resultados a corto plazo o de solo eficiencia económica.

En lo referente a la prelación de principios es obligado acomodarla a la siguiente ordenación:

- 1º) el respeto a las personas
- 2º) la honestidad
- 3º) la lealtad y
- 4º) en un mismo nivel la legalidad, la confidencialidad, la eficacia y la calidad.



CÓDIGO ÉTICO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO CNSE

En cuanto al grado de relevancia de unas prácticas sobre otras cabría añadir unas claves morales que informen cualquier acción del Movimiento Asociativo. Por lo que será preciso vigilar que:

- tales acciones se aborden siempre desde la frugalidad, la austeridad y la disponibilidad a la cooperación para estimular iniciativas orientadas a la inclusión social
- faciliten el promover la iniciativa personal y la asunción de responsabilidades, fomentando la creatividad y el compromiso a favor de la inclusión, para que la implementación de buenas prácticas se pueda articular alrededor de dos ejes. A saber:
 - * la confianza que da el pertenecer a un Movimiento Asociativo en el que el principal activo son las personas y su capacidad de generar nuevos conocimientos beneficiosos tanto para la CNSE como para el cumplimiento de su misión y el desarrollo social solidario
 - * el estímulo que debe suponer el ser conscientes que, al querer ser un referente para muchas instituciones, deben procurarse innovaciones organizativas centradas en las personas y en la inclusión efectiva de cualquiera de ellas. Ya que con ello se está contribuyendo a construir una sociedad más solidaria y humana.